



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00403-00
CUADERNO: 3- FÍSICO

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apoderado de la parte pasiva dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la relación jurídico procesal dentro del presente proceso, se ordena por secretaría correr traslado de las excepciones de mérito, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **085**

HOY: **9 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría